INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 13/2012

"CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS TERCERIZADOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DEL HOSPITAL GERIÁTRICO DEL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 111/2012

INSTITUTO DE ARTE CULINARIO

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº. 1 DEL CONTRATO Nº. 111/12

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..18.....días del mes de...Abril.....del año 2.012, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE LA PROF. AIDA AQUINO DE FARIAS**, con RUC N° 411382-9, domiciliada en la calle Cerro Corá N° 276 e/Valderrama y Javier Bogarín (Luque – Paraguay), representada por la **Señora Aída Dianora AQUINO DE FARIAS**, con Cédula de Identidad N° 411.382, y el **Señor Osvaldo Catalino Ramón FARIA VERGARA**, con Cédula de Identidad N° 281.410, convienen la ampliación del Contrato N° 111/2012, firmado el 07 de marzo de 2012, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 13/12 "**Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato N° 111/2012, de fecha 07 de marzo de 2012 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución N° 020-011/12 de fecha 06 de marzo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución N° 028-014/12 de fecha 03 de abril de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 13/12 "Contratación por Urgencia Impostergable de Servicios Tercerizados de Provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios del Hospital Geriátrico". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Precio Unitario	Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada 20%	Monto Total Ampliado 20%
1	90101603-010	Desayuno y Merienda (PACIENTE)	7.000	6.090	1.218	8.526.000
2	90101603-010	Almuerzo y Cena (PACIENTE)	17.000	6.090	1.218	20.706.000
3	90101603-010	Colaciones***(PACIENTE)	5.000	6.090	1.218	6.090.000
4	90101603-010	Colación Funcionarios	8.000	426	85	680.000
5	50202310-002	Agua Mineral sin gas (frío/caliente). **(PACIENTE)	1500	8.775	1.755	2.632.500
6	90101603-010	Desayuno (PERSONAL)	10.000	273	54	540.000
7	90101603-010	Almuerzo y Cena (PERSONAL)	17.000	3.358	671	11.407.000
						50.581.500

Son: Guaraníes Cincuenta Millones quinientos ochenta y un mil quinientos, IVA INCLUIDO.

Aída Aquino de Farias
Directora del Instituto
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Edgar Aguilera Gaona
Director
Reg. Nº 3632

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº. 1 DEL CONTRATO Nº. 111/12

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 002763/12 de fecha 12 de abril de 2012, informa que el monto aprobado para la ampliación en cuestión es de Gs. 50.581.500 (Guaraníes cincuenta millones quinientos ochenta y un mil quinientos) en el Rubro 280 "Otros Servicios en general", del Programa 2, con un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1007/12 de fecha 12 de abril de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 111/12.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Dirección Hospital Geriátrico Prof. Gerardo Boungermini, será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 111/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Aida Aquino de Farias
Directora del Instituto
Representante Legal
INSTITUTO ARTE CULINARIO

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Edgar Aguilera Gaona
Director Hosp. Geriátrico
Reg. Nº 3632